

# **CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO**

## **COMITÉ DIRECTIVO**

**LEY N° 30453**

**REGLAMENTO DE LA LEY 30453**

**DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA**

## **ACTA N° 17**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ**

#### **DIRECTIVO**

**18 DE MARZO DEL 2021**

HORA DE INICIO	:	18:30 horas (Segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO	:	20:07 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

#### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **INSTITUCIÓN RECTORA**

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME Representante del MINSA
-----------------------------	---

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

#### **INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO**

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martin de Porres
DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

## **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

## **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

## **MIEMBROS AUSENTES:**

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 09 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica la Dra. Nora Becerra Sánchez.

### **I. ORDEN DEL DIA:**

Dra. Claudia Ugarte: Buenas noches con todos, el día de hoy nos acompaña el Dr. Aldo Maruy Saito, nuevo Director Adjunto de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Dra. Nora Becerra: Por su intermedio Dra. Claudia Ugarte, se procede a tomar asistencia.

Dra. Claudia Ugarte: La Secretaría Técnica, a razón del cumplimiento de sus funciones, determinado en el Reglamento de la Ley, numeral 11, artículo 12° es el de brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, concordante con lo regulado en el artículo 26° del Estatuto. Es por ello, que, en atención a sus funciones, establecido en el artículo 27° del Estatuto, letra a y b, le permite al Secretario Técnico, revisar, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del CONAREME y Sesiones del Comité Directivo, así también, el de consolidar los documentos técnicos emitidos por los Sub Comités y las Comisiones del Comité Directivo.

Dra. Claudia Ugarte: La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en atención a lo regulado en el Estatuto del CONAREME, asume la asistencia técnica del CONAREME, es decir brinda auxilio técnico al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, con relación a los documentos que van a ser vistos y debatidos en la Asamblea General y las Sesiones del Comité Directivo, ello, le permite revisar los documentos técnicos elaborados y propuestos por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, la Secretaria Técnica, en atención a sus funciones, ha realizado la revisión de los Informes elaborados por la Comisión de Autorización, sistematizándolos en un Informe de Secretaria Técnica, el cual expone la revisión técnica de la evaluación de la autorización de nuevos campos clínicos, señalando aquellos alcances técnicos que permitan tener una evaluación integral de este Procedimiento Excepcional modificado de autorización de nuevos campos clínicos en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA. Dra. Nora Becerra, le cedo la palabra.

Dra. Nora Becerra: Muchas gracias Dra. Claudia Ugarte, en ese sentido, se ha procedido a ampliar los Informes de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, a efectos de establecer aquellos aspectos técnicos propios de la función, de acuerdo a ello tenemos:

I. **INFORME FINAL N° 047-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLINICA INTERNACIONAL, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR Y EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA.**

Dra. Nora Becerra: Señores miembros de este Comité Directivo, se tiene evaluado por la Comisión de Autorización el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Procede a leer el Informe N° 047-2021-CA).

Se tiene a la vista el Informe N° 047-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Internacional, Hospital de Emergencia Villa El Salvador y el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 099- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Clínica Internacional, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	1	1
Cirugía General	1	1
Medicina Interna	1	1

**Acuerdo N° 100- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital de Emergencia Villa El Salvador, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	1	1
Ginecología y Obstetricia	1	1
Medicina de Emergencias y Desastres	3	3
Medicina Interna	1	1
Neurocirugía	1	1
Ortopedia y Traumatología	1	1
Radiología	1	1

**Acuerdo N° 101- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la subespecialidad descrita en la sede docente: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3**

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología Pediátrica	1	1

**II. INFORME FINAL N° 046.-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA.**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 046-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital María Auxiliadora, por la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en la citada sede.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 102- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital María Auxiliadora, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Federico Villarreal, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	1

**III. INFORME FINAL N° 044-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ADOLFO GUEVARA VELASCO.**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 044-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital Adolfo Guevara, por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en la citada sede.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 103- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Adolfo Guevara, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	2	2

**IV. INFORME FINAL N° 048-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLINICA GOOD HOPE, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL I CARLOS ALCÁNTARA BUTTERFIELD, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL II LNC "LUIS NEGREIROS VEGA" ESSALUD Y EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL I MARINO MOLINA SCIPPA.**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 048-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Good Hope, Hospital Daniel Alcides Carrión, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega" Essalud y el Hospital I Marino Molina Scippa, por la Universidad Ricardo Palma, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Dr. Gustavo Avilés: ¿Cuántos campos fueron solicitados su aprobación?

Dra. Nora Becerra: se solicitó 34 campos clínicos y 20 campos clínicos se pretende autorizar de acuerdo al informe.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 104- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la especialidad descrita en la sede docente: Clínica Good Hope, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	1

**Acuerdo N° 105- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Daniel Alcides Carrión, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Oncológica	3	1
Reumatología	1	1

**Acuerdo N° 106- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	3	3

**Acuerdo N° 107- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega" EsSalud, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

**Anexo 4:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	3	2
Medicina Familiar y Comunitaria	3	2
Medicina Intensiva	3	1
Neumología	3	1
Neurología	2	2

**Acuerdo N° 108- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital I Marino Molina Scippa, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

**Anexo 5:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	1
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	2	0
Medicina Interna	2	2
Ortopedia y Traumatología	1	1
Pediatría	2	1

**V. INFORME FINAL N° 045-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" Y EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA".**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 045-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro" y Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", por la Universidad Peruana Los Andes, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 109- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Departamental de Huancavelica, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Gastroenterología	2	2
Medicina Intensiva	2	1

**Acuerdo N° 110- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro", por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2

**Acuerdo N° 111- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Radiología	2	2

**Acuerdo N° 112- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

**Anexo 4:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2
Ortopedia y Traumatología	2	2

**VI. INFORME FINAL N° 041-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN Y EN LA SEDE DOCENTE ONCOSALUD.**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 041-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME,

que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Regional de Huacho, en la Sede Docente Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y en la Sede Docente Oncosalud, por la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Se revisa el expediente administrativo respecto de la especialidad de medicina intensiva en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el cual la citada Universidad, ha solicitado dos campos clínicos y se le había otorgado un campo clínico; sin embargo, se tiene visto la estadística que ha presentado (expediente se tiene a la vista), sabemos también que estas estadísticas han sido afectadas por la pandemia, habiendo la patología normal bajado en un tercio, entonces esta Secretaria Técnica, propone concederle los dos campos clínicos solicitados para la especialidad de medicina intensiva en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Habiendo revisado las estadísticas de la unidad de cuidados intensivos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y considerando que tiene en su staff un gran número de intensivistas y debido a la necesidad del país de formar más intensivistas, se sugiere en este punto, conceder los dos campos clínicos de medicina intensiva al instituto nacional de enfermedades neoplásicas.

Dra. Claudia Ugarte: ¿Alguien tiene alguna consulta?

Dra. Claudia Ugarte: Acogiendo el informe complementario que ha hecho la Secretaria Técnica, pasaríamos a votar en ese sentido. Lo que ha aprobado la comisión, más lo que la secretaria técnica nos está dando como informe complementario.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 113- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Regional de Huacho, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	3	3
Medicina de Emergencias y Desastres	3	3

**Acuerdo N° 114- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	2

**Acuerdo N° 115- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, no autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: ONCOSALUD, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurocirugía	2	0
Ortopedia y traumatología	2	0

**VII. INFORME FINAL N° 049-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA 99SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL LA MERCED DE CHICLAYO, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ Y EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE.**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 049-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Regional La Merced de Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz y Hospital La Caleta - Chimbote, por la Universidad Privada Antenor Orrego.

Es preciso recordar, que el Hospital Regional Las Mercedes, el año pasado este importante hospital se quedó sin médicos residentes porque no aceptó que una universidad fuera de su ámbito regional adquiriese campos clínicos allí. En esta oportunidad, la comisión ha evaluado dejar a la decisión del Comité Directivo, aprobar el número de campos clínicos. La Secretaria Técnica, complementa el informe presentado, que de la revisión se advierte el cumplir con los alcances de la autorización, y propone la autorización de campos clínicos solicitados, las que se complementan las especialidades de anestesiología y medicina intensiva, en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 116-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Regional La Merced de Chiclayo, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	3	2
Medicina Intensiva	1	1
Medicina Interna	3	1
Oftalmología	1	1
Ortopedia y Traumatología	1	1
Pediatría	4	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Continuamos con el Hospital Eleazar Guzmán Barrón

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 117- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades y subespecialidad descritas en la sede docente: Hospital Eleazar Guzmán Barrón, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2:**

<b>ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDAD</b>	<b>CC SOLICITADOS</b>	<b>CC AUTORIZADOS</b>
Anestesiología	2	2
Medicina Intensiva	2	2
Neonatología (Subespecialidad)	2	1
Ortopedia y Traumatología	2	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Seguimos con el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo. El año anterior este Hospital no contaba con médicos residentes y al igual que el caso anterior, la Comisión de Autorización deja al Comité Directivo la aprobación de los campos clínicos.

Esta Secretaria Técnica propone, en base a las facultades, complementar el informe y propone se le considere los campos clínicos que ha solicitado la Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 118- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anatomía Patológica	1	1
Anestesiología	3	3
Cardiología	2	2
Cirugía General	2	2
Cirugía de Tórax y Cardiovascular	1	1
Gastroenterología	1	1
Ginecología y Obstetricia	2	2
Medicina Física y de Rehabilitación	1	1
Medicina Intensiva	3	3
Medicina Interna	3	3
Medicina Oncológica	1	1
Nefrología	2	2
Neurocirugía	1	1
Oftalmología	2	2
Ortopedia y Traumatología	2	2
Otorrinolaringología	1	1
Patología Clínica	1	1
Pediatría	2	2
Psiquiatría	1	1
Radiología	2	2
Urología	1	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Continuamos con el Hospital Víctor Ramos Guardia, sede nueva.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 119-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

**Anexo 4:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Medicina Interna	2	2
Pediatría	2	2

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Continuamos con el Hospital La Caleta, sede nueva.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 120- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital La Caleta - Chimbote, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

**Anexo 5:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2

**VIII. INFORME FINAL N° 042-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLINICA GOOD HOPE, EN LA SEDE DOCENTE CLÍNICA RICARDO PALMA, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR, EN LA SEDE DOCENTE POLICLÍNICO ALBERTO BARTON THOMPSON Y EN LA SEDE DOCENTE POLICLÍNICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE.**

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 042-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Good Hope, Clínica Ricardo Palma, Hospital de

Emergencias Ate Vitarte, Hospital Emergencia Villa El Salvador, Policlínico Alberto Barton Thompson y Policlínico Guillermo Kaelin De La Fuente, por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Dra. Nora Becerra: La clínica Good Hope aprobó la evaluación y de la revisión de las estadísticas se advierte que puede alcanzar para dos campos clínicos. Esta secretaria Técnica da este informe complementario ya que ha revisado las estadísticas y propone conceder a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en su sede Good Hope, dos campos clínicos en esta especialidad prioritaria (anestesiología), solicitada por la Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 121- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Clínica Good Hope, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Seguimos con la Clínica Ricardo Palma.

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas ha solicitado dos campos clínicos en la especialidad de Cirugía Oncológica de mamas, tejido blando y piel, a lo que la comisión decidió autorizar un campo clínico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 122- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar

nuevos campos clínicos de la subespecialidad descrita en la sede docente: Clínica Ricardo Palma, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2:**

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía Oncológica de Mamas, Tejidos Blandos y Piel	2	1

Dra. Nora Becerra: Seguimos con la Universidad de Ciencias Aplicadas en el Hospital de Emergencias de Ate Vitarte. Se propone que se autorice dos campos clínicos solicitados en la especialidad de medicina intensiva, de cuatro que del citado Informe técnico solicita la autorización de la Comisión de Autorización, que en total serían seis campos clínicos autorizados, si tiene a bien el Comité Directivo aprobarlo, considerando, que de la revisión técnica cumple con la misma.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 123- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital de Emergencias Ate Vitarte, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	10	6

Dra. Nora Becerra: Seguimos con el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, campos clínicos solicitados por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Se propone que se autorice cinco campos clínicos solicitados en la especialidad de medicina intensiva, de tres que del citado Informe técnico solicita la autorización de la Comisión de Autorización, que en total serían cinco campos clínicos autorizados, si tiene a bien el Comité Directivo aprobarlo, considerando, que de la revisión técnica cumple con los requisitos de la misma.

Así también, esta secretaria técnica, propone complementar el informe técnico, señalando, que cumple con la autorización de dos campos clínicos a la especialidad de Pediatría, solicitados por la citada Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 124- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Emergencia Villa El Salvador, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

**Anexo 4:**

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Administración y Gestión en Salud	3	1
Anestesiología	1	1
Medicina Intensiva	6	5
Neonatología (Subespecialidad)	1	1
Pediatría	3	2

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con el Policlínico Alberto Barton Thompson

Dra. Nora Becerra: La universidad ha solicitado en la especialidad de medicina familiar y comunitaria dos campos clínicos y en el Informe Técnico de la Comisión de Autorización, solicitan sean autorizados dos campos clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 125- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Policlínico Alberto Barton Thompson, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

**Anexo 5:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	2

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con la Sede Docente Policlínico Kaelin de la Fuente

Dra. Nora Becerra: La universidad ha solicitado en la especialidad de medicina familiar y comunitaria dos campos clínicos, y en el Informe Técnico de la Comisión de Autorización, solicitan sean autorizados dos campos clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 126- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 6, que se adjunta.

**Anexo 6:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	2

Dra. Nora Becerra: La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas ha solicitado campos clínicos en el Hospital Víctor Ramos Guardia, las especialidades que había pedido la Universidad Privada Antenor Orrego y por orden de prelación, al haberse solicitado primero la Universidad Privada Antenor Orrego, se le ha concedido campos clínicos de estas mismas especialidades, por ende, operaría la No Cohabitación en los servicios regulado en el Reglamento del SINAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 127- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, no autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Víctor Ramos Guardia, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 7, que se adjunta.

**Anexo 7:**

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Interna	2	No autorizado por COHABITACION
Pediatría	2	No autorizado por COHABITACION

**IX. INFORME FINAL N° 043.-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLÍNICA DETECTA, EN LA SEDE DOCENTE OFTALMOMEDIC, EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN, EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y EN LA SEDE DOCENTE ONCOSALUD.**

Dra. Nora Becerra: Señores miembros de este Comité Directivo, vamos a pasar a ver el Recurso de reconsideración de la Universidad de San Martín de Porres. (Procede a leer el informe N° 043-2021-CA), el cual señala no cumplir con los estándares para la autorización solicitada.

Dr. Jose Gustavo Avilés: Me causa demasiada extrañez la diferencia abismal que hay entre las aprobaciones de absolutamente todas las universidades y esta calificación para la Universidad que represento.

Hemos visto que se ha priorizado sobre las necesidades del país y en todas las universidades, siendo la mía una universidad muy antigua en el Sistema y con mucho antecedente académico, quiero consultar si también la Secretaria Técnica va a tener la consideración como se ha tenido con muchas otras facultades anteriormente antes de que se haga la votación.

Dra. Nora Becerra: Del mismo modo que hemos advertido cuando encontramos estos resultados, hemos revisado cada una de la documentación que ha llegado y solo se consideró la documentación que llegó en el tiempo establecido. Lamentablemente la documentación de la Universidad de San Martín de Porres llegó el día 16, por eso es por lo que esa documentación no se ha incorporado debido a que no llegó en el plazo establecido.

Dr. Jose Gustavo Avilés: Así como se ha tenido mucha consideración en otros aspectos, ¿No es posible tenerla ahora?

Dra. Claudia Ugarte: Doctor Gustavo Avilés, yo creo que un tema que es importante para tomar las decisiones es también que las especialidades estén dentro de la lista prioritaria de especialidades del Ministerio de Salud. Los anteriores casos que se han revisado, que además se tenían los documentos en regla y que llegaron a tiempo, además eran especialidades prioritarias para el Sistema.

Como ustedes saben, este año 2021 salió publicada una Resolución Ministerial que es la que asigna cuales son las especialidades prioritarias para el país, dentro de esas especialidades, no se encuentran las que están en la lista que se muestra. (Procede a leer la Resolución Ministerial N°055-2021-MINSA). Por lo tanto, las especialidades que se han presentado, ninguna forma parte de la lista prioritaria.

Dr. Ernesto Vasquez-Caicedo: En las diferentes reuniones que hemos tenido hemos reconsiderado las solicitudes de las universidades. Creo que el reclamo de la Universidad San Martín de Porres es aceptable.

Dr. Miguel Fernando Farfan: Sería bueno, así como estamos contemplando todas las facultades de medicina de todo el país. Yo creo, doctora Becerra, en respaldo de las universidades, podríamos aceptar esa reconsideración.

Dra. Claudia Ugarte: Lo que podríamos hacer es revisar el expediente técnico presentado, y principalmente la estadística. (Se procede a evaluar las estadísticas presentadas por la Universidad de San Martín de Porres). Habiendo visualizado todas las estadísticas, le pediría a la Dra. Nora Becerra que en su calidad de secretaria Técnica informe.

Dr. Miguel Fernando Farfan: De acuerdo con el Dr. Vasquez-Caicedo, requerimos especialistas en todo el país.

Dra. Claudia Ugarte: Como ya expresé podemos revisar la estadística. (Se proyecta la estadística de las especialidades). Habiendo visualizado todas las estadísticas, en su calidad de secretaria técnica y con un informe complementario, hacer la aprobación correspondiente, si resulta procedente.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 043-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, revisaría el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Detecta, Oftalmomedic, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Instituto de Ciencias Neurológicas y Oncosalud, por la Universidad San Martín de Porres, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

**Acuerdo N° 128- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Clínica Detecta, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

**Anexo 1:**

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía de Cabeza y Cuello	2	1
Cirugía Plástica	2	1
Ginecología Oncológica (Subespecialidad)	2	1
Urología	1	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Seguimos con OFTALMOMEDIC.

**Acuerdo N° 129- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: OFTALMOMEDIC, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

**Anexo 2:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Oftalmología	2	1

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con el Instituto de Enfermedades Neoplásicas.

Dra. Nora Becerra: Doctora, este caso se tiene autorizado campo clínico a otra Universidad del SINAREME, sobre la misma especialidad; por ende, operaría la No Cohabitación en los servicios regulado en el Reglamento del SINAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 130- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

**Anexo 3:**

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	No autorizado por COHABITACIÓN

Dra. Nora Becerra: Sobre el recurso de reconsideración acerca de los campos clínicos en la sede docente Instituto de Ciencias Neurológicas, es de advertir que cumple los estándares de la autorización de campos clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 131- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Instituto de Ciencias Neurológicas, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

**Anexo 4:**

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurología Pediátrica	2	2

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con ONCOSALUD

Dra. Nora Becerra: La universidad solicitó un campo clínico en la subespecialidad de Ginecología Oncológica, siendo evaluado el expediente por la comisión se decidió autorizar un campo clínico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08  
En contra: 00  
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 132- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la especialidad descrita en la sede docente: ONCOSALUD, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

**Anexo 5:**

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Ginecología Oncológica	1	1

Dra. Claudia Ugarte: Con esto hemos terminado la aprobación de todos los campos clínicos, le agradecemos mucho a la comisión de autorización de campos clínicos y también a todos ustedes por su participación este año, el sistema va a contar con muchos campos clínicos más, en hospitales nuevos y me parece que eso es muy importante para el SINAREME.

Dr. Ernesto Vasquez Caicedo: Yo quisiera, así como hemos aprobado los campos clínicos, y quisiera darle trabajo al Dr. Fernando Farfan para incentivar a las universidades que por favor cumplan con los tutores que deficientemente están en los hospitales. Hay especialidades donde no tienen ningún tutor, por ejemplo, en EsSalud. Yo quisiera pedirles que los nombren, aunque sea sin sueldo, pero nominarlos, para que ellos por lo menos se sientan respaldados y puedan calificar a sus residentes.

Dra. Claudia Ugarte: Totalmente de acuerdo con su pedido, es un pedido de todo el SINAREME. Pero todos estamos unidos y si creo que es indispensable que se cuente con tutores suficientes y que los tutores se hagan responsables de una calidad adecuada de formación a los residentes.

Dr. Hugo Valencia: Por intermedio de usted, por favor que así interponga sus buenos oficios ante su representada Essalud, para que se cumpla el formato de convenios específicos para residentado médico que tiene CONAREME y que no nos aceptan muchas veces aquí, en la región La Libertad en el seguro. Gracias.

Dr. José Manuel Luicho: Solo para solicitar se cuelgue el acta que hemos trabajado sobre la comisión que ha visto el tema de los colegas del residentado, de la problemática. Y quisiéramos saber si cabe la posibilidad de un informe, si ya se ha hecho las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dra. Claudia Ugarte: Dra. Nora Becerra, podría informarnos, por favor.

Dra. Nora Becerra: Doctor, ante todo las disculpas del caso, hemos estado en estos procesos y me tocaba revisar esta semana el acta, pero no se ha podido.

Dra. Claudia Ugarte: El informe Doctor José Luicho, va a salir a la brevedad.

Dr. Juan Chocce: Solo una pregunta, a diferencia del proceso de admisión pasado, este año ¿EsSalud ofertará todas las plazas que le corresponde o solo habrá un porcentaje determinado?

Dra. Claudia Ugarte: No cuento con la información, eso nos lo podría decir el Dr. Vasquez-Caicedo, si es que conoce esa respuesta por ahora.

Dr. Ernesto Vasquez-Caicedo: Por ahora estamos discutiendo cuales son las necesidades.

Dra. Claudia Ugarte: Lo que si podemos hacer es que CONAREME, haga las coordinaciones directas con EsSalud para tener claro cuál va a ser la participación de EsSalud en este proceso, lo mismo vamos a hacer con las Fuerzas Armadas y Policiales. Vamos a coordinar reuniones para tener claro cuáles van a ser su participación en este proceso de admisión. Le encargaría a la doctora Becerra, saque las citas para las coordinaciones

## **X. DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA**

Dra. Nora Becerra: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta. Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate sobre el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

**Acuerdo N° 133- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021:** Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 20:07 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.



## INFORME TÉCNICO N° 010-2021-ST-CONAREME

De : MC. NORA BECERRA SÁNCHEZ  
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Residentado Médico

A : **Dra. CLAUDIA MARIA TERESA UGARTE TABOADA**  
Presidenta del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME)  
Presidenta del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico

ASUNTO : Informe Complementario de secretaria técnica para la Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico de fecha 18 de marzo de 2021.

FECHA : Miraflores, 18 de marzo de 2021

---

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y a la vez, manifestarle que la secretaria técnica, a razón del cumplimiento de sus funciones, determinado en el Reglamento de la Ley, numeral 11, artículo 12° es el de brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, concordante con lo regulado en el artículo 26° del Estatuto.

Es por ello, que, en atención a sus funciones, establecido en el artículo 27° del Estatuto, letra a y b, le permite al secretario técnico, revisar, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del CONAREME y Sesiones del Comité Directivo, así también, el de consolidar los documentos técnicos emitidos por los Sub Comités y las Comisiones del Comité Directivo.

La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en atención a lo regulado en el Estatuto del CONAREME, asume la asistencia técnica del CONAREME, es decir brinda auxilio técnico al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, con relación a los documentos que van a ser vistos y debatidos en la Asamblea General y las Sesiones del Comité Directivo, ello, le permite revisar los documentos técnicos elaborados y propuestos por la Comisión de autorización del Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, la Secretaria Técnica, en atención a sus funciones, ha realizado la revisión de los Informes que a la fecha elaborados por la Comisión de Autorización, sistematizándolos en un **Informe Complementario de Secretaria Técnica**, el cual expone la revisión técnica de la evaluación de la autorización de nuevos campos clínicos, señalando aquellos alcances técnicos que permitan tener una evaluación integral de este Procedimiento Excepcional modificado de autorización de nuevos campos clínicos en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA.

Iremos presentando a las universidades, sus respectivas sedes y se proyectara en la pantalla para conocimiento de todos:

### 1. Universidades en las que estuvo completo el informe del Subcomité de autorización:

- UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS:
  - Hospital de Emergencias Villa El Salvador
  - Clínica Internacional
  - Instituto Nacional de salud El Niño de San Borja



- UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL:
  - Hospital Maria Auxiliadora.
  
- UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD -CUZCO:
  - Hospital Nacional Adolfo Guevara – Cuzco
  
- UNIVERSIDAD RICARDO PALMA:
  - Clínica Good hope
  - Hospital Daniel Alcides Carrión
  - Hospital I Carlos Alcantara
  - Hospital I Marino Molina Scippa
  - Hospital Luis Negreiros Veja
  
- UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:
  - Hospital Departamental de Huancavelica
  - Hospital Regional de Medicina Tropical “Julio Cesar Demari Caro”
  - Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Angel Marisal Llerena”
  - Hospital Domingo Olavegoya – Jauja

SE PROPONE ACEPTAR ESTA PARTE DEL INFORME (pasar a votación)

## 2. Universidades en las que el subcomité de autorización Aprobó muy pocos campos clínicos:

Por lo que se revisa el informe y la documentación presentada por las universidades, complementando la información señalando lo siguiente:

- UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA:
  - a) CLINICA ONCOSALUD: Solicitan campos en las especialidades de **Neurocirugía y Ortopedia y Traumatología**. Resultan insalvable, porque lo solicita Oncosalud, pero lo firma Clínica Delgado. (Pasar a votación)
  
  - b) INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS: Respecto de **Medicina Intensiva**, solicito 02 campos se le aprobó 01 campo porque presento solo estadísticas del 2020, hemos visto en las estadísticas de todos los hospitales, a los cuales se ha hecho valer estadísticas del año 2019, 2018, sabemos de la dificultad de conseguir la documentación oportuna y adecuado, por la ausencia de servidores públicos en las sedes hospitalarias por esta pandemia, así mismo se tiene conocimiento que las estadísticas del 2020 no reflejan la verdadera patología atendida en los nosocomios. Aquí se propone darle no 01 sino **02 campos a Medicina Intensiva**, dado que esta sede es reconocida en patología y procedimientos para la formación de especialistas. (pasar a votación)
  
  - c) HOSPITAL DE HUACHO: Igualmente, respecto de **Medicina Intensiva**, se han presentado las estadísticas del 2020, que reflejan menos de lo trabajado en años sin pandemia, se propone conceder 02 campo más en Medicina Intensiva, quedando la propuesta de **03 campos clínicos** para esta especialidad. Respecto de **Medicina de Emergencias y Desastres**, se han presentado las estadísticas del 2020, que reflejan menos de lo trabajado en años sin pandemia, se propone conceder 01 campo más en Medicina de Emergencias y Desastres, quedando la propuesta de **03 campos clínicos** para esta especialidad. (pasar a votación)





- UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO.
  - a) HOSPITAL REGIONAL LAS MERCEDES DE CHICLAYO: es preciso recordar que el año pasado , este hospital que provee de especialistas a toda la región norte, se quedó sin médicos residentes porque no acepto a otra universidad fuera de ámbito regional, la universidad UPAO aprueba en todas a especialidades solicitadas pero el subcomité de autorización, deja a decisión de este Comité, la aprobación de algunas especialidades dado que, por carecer de información de procedimientos, deciden no calificarlas. Sin embargo, sin nos remitimos a la matriz, esta refiere que con 80 puntos se aprueba, no menciona además de alguna de las dimensiones o estándares que no se cumplan sean excluyentes. Recordemos que aquí tenemos residentes de la universidad no licenciada, este hospital, también es de vital importancia para la región. Esta secretaria propone que, dado que : aprobaron su evaluación, cuentan con patologías adecuadas, hay residentes en formación, por tanto se consideren los mismos campos solicitados en los espacios dejados en blanco por la Subcomisión de autorización. (pasar a votación).
  - b) HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO (INSTITUTO IV NIVEL): Al igual que en el caso anterior, la comisión, dejó para la aprobación por el comité lo que consideraron no tenía procedimientos, aunque haya pasado el puntaje aprobatorio. La secretaria técnica en base a sus facultades de poder complementar un informe según del DS 007-2017-SA y el estatuto, propone ante este comité conceder los campos clínicos solicitados por la UPAO, que no difiera de los campos clínicos, en que tenía autorizada la Universidad no licenciada, en aquellos campos que la comisión , haya puesto asterisco y cero. (PASAR A VOTACIÓN).
  - c) HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN – CHIMBOTE: Al igual que en los casos anteriores, la comisión deja al Comité en libertad de asignar número de campos clínicos a pesar de haber aprobado la evaluación, aun con el faltante de la información de procedimientos, esta sede es también sede huérfana pues su universidad no fue licenciada. Aquí también la secretaria técnica en base a las facultades mencionadas propone a este comité asignarle a esta institución el número de campos clínicos solicitados, que no difiera de los campos que tenía su anterior universidad. (PASAR A VOTACIÓN).
  - d) HOSPITAL LA CALETA – CHIMBOTE: En este hospital a pesar que tampoco tiene informe de procedimiento si aprueba su evaluación y se le conceden campos clínicos en Especialidades básicas. Se propone aceptar lo informado por la comisión de autorización (PASAR A VOTACIÓN).
  - e) HOSPITAL VICTOR RAMOS DE LA GUARDIA- HUARAZ: Al igual que en los casos anteriores el subcomité de autorización, no pone puntaje a los campos evaluados a pesar de haber aprobado la evaluación , aun con el faltante de la información de procedimientos, pues opina que sin esta información no puede abrirse un campo clínico y deja al comité para que califique y tome una decisión, es en base a las facultades que la secretaria técnica hace la propuesta de conceder 02 campos clínicos en cada una de las especialidades básicas a esta sede docente, igualmente, en aquellas especialidades que la comisión haya consignado asterisco o cero (PASAR A VOTACIÓN).





- UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS.
    - a) HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR: Ha aprobado su evaluación, como todas las instituciones ha tenido dificultad para enviar lo solicitado por el subcomité de autorización, por la cantidad de pacientes que acuden a atenderse, por el trabajo remoto por pandemia. Esta secretaria propone aceptar el informe del subcomité solamente con dos modificaciones, Medicina Intensiva concederle 05 campos clínicos y Pediatría 03 campos clínicos.(PASAR A VOTACIÓN)
    - b) CLÍNICA GOOD HOPE: Solicito dos campos clínicos, tiene aprobada su evaluación, y de la revisión de las estadísticas se deduce que puede tener 02 campos clínicos(PASAR A VOTACIÓN)
    - c) CLÍNICA RICARDO PALMA: Se acepta la propuesta del subcomité de autorización (PASAR A VOTACIÓN).
    - d) POLICLINICO GUILLERMO KAELIN DE LA FUENTE: Se acepta la propuesta del Subcomite de autorización (PASAR A VOTACIÓN).
    - e) POLICLINICO ALBERTO BARTON THOMPSON : Se acepta la propuesta del subcomité de autorización (PASAR A VOTACIÓN).
    - f) HOSPITAL DE ATE VITARTE: Se revisa la propuesta del subcomité de autorización, dadas las circunstancias presentes y habiendo aprobado la evaluación, esta secretaria propone 06 campos clínicos para medicina intensiva (PASAR A VOTACIÓN).
    - g) HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA -HUARAZ: Esta secretaria propone no aceptar campos clínicos en las especialidades solicitadas por existir cohabitación con la UPAO. (PASAR A VOTACIÓN).
  
  - UNIVERSIDAD SAN MARTÍN DE PORRES:
    - a) CLÍNICA DETECTA: Visto el informe del subcomité de autorización, la Clínica solicitaba 7 campos clínicos en las especialidades de Cirugía de Cabeza y Cuello 02 campos, Cirugía Plástica 02 campos clínicos, Ginecología Oncológica 2 campos clínicos, Urología 02 campos clínicos, no aprobó la evaluación, pues el ítem 3.1 no fue considerado por el subcomité, añadiendo el valor correspondiente a este ítem, 07 puntos queda con calificación de 79, siendo necesario 80 puntos para aprobar.
    - b) OFTALMOMEDIC: De 02 campos solicitados, el subcomité de autorización concede 01 campo.
    - c) INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS: No se le concede ningún campo de la especialidad de Medicina Intensiva por cohabitación.
    - d) INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS: Se le concede 01 campo de 02 solicitados en Neurología Pediátrica.
    - e) ONCOSALUD: Se le concede un campo solicitado en Ginecología Oncológica.
- Del total de 14 campos clínicos solicitados, se les concede 03 campos clínicos. (PASAR A VOTACIÓN).



## NORMATIVA DEL SECRETARIO TÉCNICO EN EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO:

### I.- ACCION DE LA SECRETARIA TÉCNICA:

Se tiene remitido los Informes de la Comisión de Autorización, respecto de las solicitudes de Autorización de nuevos campos clínicos, encargo realizado bajo los alcances del Acuerdo N° 011-2021-CONAREME-AG, adoptado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha 3 de febrero de 2021.

Una vez recibidos y agotado los recursos de reconsideración presentados por las instituciones universitarias formadoras, en el procedimiento administrativo para autorizar nuevos campos clínicos, se encuentra facultada la Secretaria Técnica en realizar la evaluación técnica de los documentos emitidos por los Sub Comités y Comisiones, por ello presenta Informe de Secretaria Técnica el cual consolida y sistematiza los alcances técnicos de los documentos elaborados por la Comisión de Autorización en el Procedimiento Excepcional Modificado de Aprobación de Nuevos Campos Clínicos en el año 2021.

### II.- MARCO NORMATIVO:

#### LEY N° 30453 – LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO:

##### Artículo 12°. SECRETARÍA TÉCNICA

El Comité Directivo del CONAREME cuenta con una Secretaría Técnica, designada por su presidente, cuyas funciones las define el reglamento.

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA-REGLAMENO DE LA LEY DEL SINAREME.

##### Artículo 12.- DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA.

- 1.- Tramitar el despacho oportunamente con el Presidente del CONAREME y del Comité Directivo.
- 2.- Preparar la documentación para las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONAREME y del Comité Directivo.
- 3.- Proponer a la Presidencia del Comité Directivo, la Pre acta con la orden del día para las sesiones del CONAREME y del Comité Directivo.
- 4.- Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del CONAREME y del Comité Directivo.
- 5.- Coordinar con los responsables de los Comités Regionales de Residentado Médico (COREREME).
- 6.- Realizar las acciones administrativas de apoyo al Comité Directivo, así como las acciones de control de cumplimiento de las funciones asignadas al personal administrativo.
- 7.- Convocar a sesiones del CONAREME y del Comité Directivo, por encargo de la Presidencia del CONAREME o del Comité Directivo, respectivamente.
- 8.- Llevar el registro de las actas de sesiones del CONAREME y del Comité Directivo en los Libros correspondientes y asumir la custodia de los mismos.
- 9.- Ejecutar las disposiciones del CONAREME y del Comité Directivo, de las disposiciones que emanan de la Ley del Sistema, el presente Reglamento y el Estatuto del CONAREME.
- 10.- Elaborar la propuesta técnica para la cuota de representación ante el CONAREME y el Comité Directivo.
- 11.- Brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, coordinando con la Presidencia y secretarios de los mismos.





12.- otras funciones que le asigne el Comité Directivo, que sean inherentes al cargo que se ejerce.

## **ESTATUTO DEL CONAREME:**

Artículo 26°.- DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO.

Se encuentra regulada en el Artículo 12° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA. Es órgano de apoyo del Comité Directivo, que depende funcionalmente de él, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por el Presidente del Comité Directivo, recae sobre persona natural que no realiza acto de representación en el CONAREME ni en el Comité Directivo, ni tiene impedimento legal en el ejercicio de la función pública. La Secretaria Técnica asume la asistencia técnica del CONAREME y de sus Sub Comités y comisiones establecidas.

Artículo 27°.- Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME son:

- a) Revisar, y de considerarlo necesario, realizar consultas previas a asesoría legal, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas ordinarias y extraordinarias del CONAREME y del Comité Directivo del CONAREME.
- b) Realizar acciones de mero trámite administrativo respecto de documentos dirigidos al CONAREME o al Comité Directivo, con arreglo a la Ley y el Reglamento.
- c) Consolidar y sistematizar los documentos técnicos emitidos por los Sub comités y Comisiones establecidas.
- d) Apoyo técnico a los Sub Comités y Comisiones.
- e) Proponer al Presidente del Comité Directivo, la conformación de comisiones de carácter técnico, normativo y administrativo, pertinentes para el cumplimiento del desarrollo de las funciones del CONAREME y del Comité Directivo.
- f) Administrar y organizar el régimen interno, usar el sello de la misma; expedir correspondencia, cuidar de la contabilidad y formular los Estados Financieros que solicite la presidencia, inspeccionar los registros, documentos y operaciones de la entidad y dictar las disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma
- g) Visar otorgando el Visto Bueno a las autorizaciones de las adquisiciones aprobadas, cotizaciones y todos los gastos que involucren desembolsos de caja.
- h) Otras funciones que delegue el Comité Directivo o se desprendan del Reglamento de la Ley N° 30453.

## **NORMATIVA DE LOS SUBCOMITES DEL COMITÉ DIRECTIVO:**

D.S. N° 007-2017-SA – REGLAMENTO DEL SINAREME.

Artículo 13.- DE LOS SUB COMITÉS DEL COMITÉ DIRECTIVO.

El CONAREME, para el logro de sus fines y objetivos establece Sub Comités, a cargo del Comité Directivo. Se establece como Sub comités permanentes: el Sub Comité de Calidad, con las Comisiones de autorización y acreditación; Sub Comité de Control; Sub Comité de admisión; Sub Comité de Estándares; Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión, entre otros Sub Comités, establecidos por el CONAREME.



## Artículo 14.- ÁMBITO DE LOS SUBCOMITÉS Y COMISIONES.

Los Sub Comités y Comisiones, se encuentran subordinados al Comité Directivo, y están integrados por un determinado número de instituciones o entidades que conforman el CONAREME. Pueden ser convocadas para participar en sus sesiones otras instituciones, entidades o personas, en calidad de invitados. Los Sub Comités y Comisiones para efecto del desarrollo de los encargos, coordinan con la secretaria técnica del Comité Directivo, la asistencia a los mismos. Los subcomités y comisiones asumen la responsabilidad de llevar el registro de las actas de las sesiones en el correspondiente libro de actas, debiendo coordinar la custodia del mismo con el secretario técnico.

### III.- CONCLUSION:

La Secretaria Técnica, a razón del cumplimiento de sus funciones, determinado en el Reglamento de la Ley, numeral 11, artículo 12° es el de brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, concordante con lo regulado en el artículo 26° del Estatuto.

Es por ello que, en atención a sus funciones, establecido en el artículo 27° del Estatuto, letra a y b, le permite al Secretario Técnico, revisar, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del CONAREME y Sesiones del Comité Directivo, así también, el de consolidar los documentos técnicos emitidos por los Sub Comités y las Comisiones del Comité Directivo.

La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en atención a lo regulado en el Estatuto del CONAREME, asume la asistencia técnica del CONAREME, es decir brinda auxilio técnico al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, con relación a los documentos que van a ser vistos y debatidos en la Asamblea General y las Sesiones del Comité Directivo, ello, le permite revisar los documentos técnicos elaborados y propuestos por la Comisión de autorización del Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, la Secretaria Técnica, en atención a sus funciones, ha realizado la revisión de los Informes que a la fecha elaborados por la Comisión de Autorización, sistematizándolos en un **Informe Complementario de Secretaria Técnica**, el cual expone la revisión técnica de la evaluación de la autorización de nuevos campos clínicos, señalando aquellos alcances técnicos que permitan tener una evaluación integral de este Procedimiento Excepcional modificado de autorización de nuevos campos clínicos en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA.

Atentamente,

MC. Nora Becerra Sánchez  
Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME



**INFORME N° 041-2021-CA**

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: ONCOSALUD, Hospital Regional de Huacho, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - UPCH

**FECHA** : Miraflores, 13 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

**I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 572 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
- RI 582, 588 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional de Huacho
- RI 599 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: ONCOSALUD

**II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 13 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 572, 582, 588, 599 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: ONCOSALUD, Hospital Regional de Huacho e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - UPCH, a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad:** UPCH

**Sede Docente:** Hospital Regional de Huacho

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva	Medicina de Emergencias y Desastres
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Las patologías y procedimientos justifican un solo campo clínico para Medicina Intensiva y 2 para Medicina de Emergencias y Desastres

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva *	3	1
Medicina de Emergencias y Desastres *	3	2

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPCH  
Sede Docente: INEN

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	

*[Handwritten signature]*

10

*[Handwritten signature]*

01

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Las patologías y procedimientos justifican un solo campo clínico para Medicina Intensiva.
- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPCH

Sede Docente: ONCOSALUD

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neurocirugía	Ortopedia y Traumatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7

<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>72</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina

- El servicio de Neurocirugía no cuenta con la casuística ni los procedimientos adecuados para la formación de residentes.

- El servicio de Ortopedia no cuenta con la casuística ni los procedimientos adecuados para la formación de residentes.
- La universidad presento contratos correspondientes a la Clínica Delgado por lo que se solicita al Comité Directivo solicite a la Universidad una aclaración al respecto.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurocirugía	2	0
Ortopedia y traumatología	2	0

PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

## INFORME N° 042-2021-CA

**A :** Dra. Claudia Ugarte Taboada  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE :** Comisión de Autorización

**ASUNTO :** Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital de Emergencia Villa el Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, Clínica Ricardo Palma, Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson - UPC

**FECHA :** Miraflores, 13 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 600 que contiene el recurso de reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital de Emergencia Villa el Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, Clínica Ricardo Palma, Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson.

### II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 13 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 600 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital de Emergencia Villa el Salvador, Clínica Good Hope, Hospital de Emergencias Ate Vitarte, Hospital Víctor Ramos Guardia, Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, Clínica Ricardo Palma, Policlínico Alberto Leonardo Barton Thompson - UPC, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Good Hope

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	1

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPC

Sede Docente: Clínica Ricardo Palma

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía Oncológica de Mamas, tejido blando y piel
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía Oncológica de Mamas, tejido blando y piel	2	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Hospital de Emergencias Ate Vitarte

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7

3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	10	4

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPC

Sede Docente: Hospital Emergencia Villa El Salvador

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Administración y Gestión en Salud	Anestesiología	Medicina Intensiva	Neonatología	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>					
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>					
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>					
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>					
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7

<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>					
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Administración y Gestión en Salud	3	1
Anestesiología	1	1
Medicina Intensiva	6	3
Neonatología	1	1
Pediatría	3	1

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPC

Sede Docente: Policlínico Alberto Barton Thompson

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	2

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	2

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPC

Sede Docente: Hospital Víctor Ramos Guardia

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Interna	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>93</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

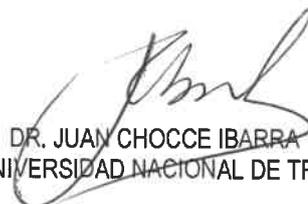
ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Interna	2	1
Pediatría	2	1



PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

## INFORME N° 043-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Clínica Detecta, OFTALMOMEDIC, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Ciencias Neurológicas, ONCOSALUD - USMP

**FECHA** : Miraflores, 13 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 625 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Clínica Detecta, OFTALMOMEDIC, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Ciencias Neurológicas, ONCOSALUD - USMP

### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 13 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Clínica Detecta, OFTALMOMEDIC, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Ciencias Neurológicas, ONCOSALUD, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** USMP

**Sede Docente:** Clínica Detecta

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía de Cabeza y Cuello	Cirugía Plástica	Ginecología Oncológica	Urología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	0	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	0	0	0	0
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0	0	0	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	0
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	72	72	65	72

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- La patología y procedimientos no justifican la apertura de campo clínico de la especialidad de Cirugía de Cabeza y Cuello, Cirugía plástica, ginecología oncológica y urología.

De acuerdo al siguiente cuadro, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía de Cabeza y Cuello	2	0
Cirugía Plástica	2	0
Ginecología Oncológica	2	0
Urología	1	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: USMP

Sede Docente: OFTALMOMEDIC

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Oftalmología
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	0
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Oftalmología	2	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP  
Sede Docente: INEN

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

En cumplimiento al Procedimiento Excepcional Modificado capítulo III ítem 2, en el que señala, que esta prohibido la Cohabitación en los Servicios de las Sedes Docentes, **NO SE AUTORIZAN** los campos clínicos solicitados, según el cuadro adjunto:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	0

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: USMP

Sede Docente: Instituto de Ciencias Neurológicas

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Neurología Pediátrica
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	0
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	0
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below, some with lines pointing to the table rows.]*

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurología Pediátrica	2	2

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: USMP

Sede Docente: ONCOSALUD

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Ginecología Oncológica
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vinculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7

3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

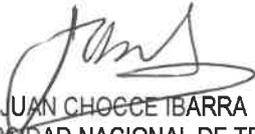
ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Ginecología Oncológica	1	1



PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TÉRESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

## INFORME N° 044-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Adolfo Guevara - Cusco por la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

**FECHA** : Miraflores, 13 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 561 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Adolfo Guevara – Cusco.

### II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:

En sesión de la Comisión de Autorización del 13 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 561 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Adolfo Guevara – Essalud – Cusco, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNSAAC

Sede Docente: Hospital Nacional Adolfo Guevara – Cusco

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina de Emergencias y Desastres
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7

**COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN**

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	2	2



PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD



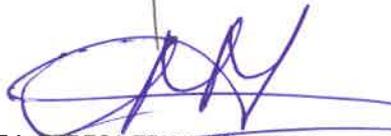
DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

## INFORME N° 045-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, por la Universidad Peruana Los Andes.

**FECHA** : Miraflores, 13 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### **I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 571 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en Las Sedes Docentes
- RI 670 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"
- RI 671 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Departamental de Huancavelica
- RI 672 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini"
- RI 673 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Domingo Olavegoya - Jauja

### **II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 13 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 571, 670, 671, 672, 673 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro – Chanchamayo, Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena, Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, a continuación, se detalla:

#### **MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Departamental de Huancavelica

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Gastroenterología	Medicina Intensiva
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR

<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Gastroenterología	2	2
Medicina Intensiva	2	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro"

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7

3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	100	100	100	100

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico.
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Radiología
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

10

4

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico.
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Radiología	2	2

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPLA

Sede Docente: Hospital Domingo Olavegoya – Jauja

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Pediatría	Ortopedia y Traumatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>					
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>					
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>					
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7

3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>					
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>					
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2
Ortopedia y Traumatología	2	2



PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

## INFORME N° 046-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Maria Auxiliadora - UNFV

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 623 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Maria Auxiliadora

### II. ANÁLISIS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 623 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Maria Auxiliadora, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNFV

Sede Docente: Hospital Maria Auxiliadora

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7

2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

**CONCLUSIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	1

PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

DR. JORGE VILLACORTA RUIZ  
REP. SANIDAD PNP

## INFORME N° 047-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto de Salud del Niño San Borja, Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 609 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- RI 610 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital de Emergencias de Villa El Salvador.
- RI 622 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Instituto de Salud del Niño San Borja

### II. EVALUACIÓN Y RESULTADOS:

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 609, 610, 622 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Clínica Internacional, Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, Instituto de Salud del Niño San Borja - UNMSM, a continuación, se detalla:

#### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

**Universidad:** UNMSM  
**Sede Docente:** Clínica Internacional

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología	Cirugía General	Medicina Interna
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico.
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES
----------------------------------

CC SOLICITADOS
----------------

CC AUTORIZADOS
----------------

Cardiología	1	1
Cirugía General	1	1
Medicina Interna	1	1

re



**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLINICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad:** UNMSM  
**Sede Docente:** Hospital de Emergencia Villa el Salvador

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina de Emergencias y Desastres	Medicina Interna	Neurocirugía	Ortopedia y Traumatología	Radiología
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>							
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>							
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>							

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vinculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>										
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>										
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>									

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico.
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	1	1
Ginecología y Obstetricia	1	1
Medicina de Emergencias y Desastres	3	3
Medicina Interna	1	1
Neurocirugía	1	1
Ortopedia y Traumatología	1	1
Radiología	1	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UNMSM

Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología Pediátrica
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico.
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología Pediátrica	1	1



PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCÉ IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES



DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP



DR. JORGE VILLACORTA RUIZ  
REP. SANIDAD PNP

**INFORME N° 048-2021-CA**

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, Hospital II LNC “Luis Negreiros Vega – Essalud, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Hospital I Marino Molina Scippa y Clínica Good Hope por la Universidad Ricardo Palma

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2021.

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

**I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 590 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital II LNC “Luis Negreiros Vega – Essalud
- RI 591 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital I Marino Molina Scippa
- RI 592 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Clínica Good Hope
- RI 593 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao
- RI 594 que contiene el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield
- RI 614 que contiene ampliación de documentación para el Recurso de Reconsideración para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en Sedes Docentes.

**II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 590, 591, 592, 593, 594, 614 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao, Hospital II LNC “Luis Negreiros Vega – Essalud, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield y Hospital Marino Molina Scippa, Clínica Good Hope a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: URP  
Sede Docente: Clínica Good Hope

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cardiología
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	

1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	1

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital Daniel Alcides Carrión

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Oncológica	Reumatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>		
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residencia Médico	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>		
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>		
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>		
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	0	0

4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	0	0
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>		
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>86</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Oncológica	3	1
Reumatología	1	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina Familiar y Comunitaria
ESTÁNDARES	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>	

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>	
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>	
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>	
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	3	3

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega" EsSalud

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Medicina de Emergencias y Desastres	Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Intensiva	Neumología	Neurología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>					
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>					
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>					
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	7	7	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>					
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the table.

4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>					
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	3	2
Medicina Familiar y Comunitaria	3	2
Medicina Intensiva	3	1
Neumología	3	1
Neurología	2	2

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: URP

Sede Docente: Hospital I Marino Molina Scippa

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina Interna	Ortopedia y Traumatología	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>						
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7

1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>						
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>						
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	0	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	7	0	0	7	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>						
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>						
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>*</b>	<b>93</b>	<b>100</b>	<b>93</b>

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

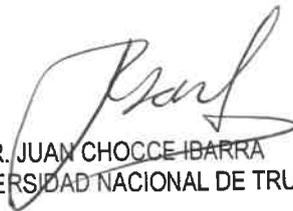
ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	1
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	2	0
Medicina Interna	2	2
Ortopedia y Traumatología	1	1
Pediatría	2	1



PRESIDENTA  
DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD



DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD



DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

DR. JORGE VILLACORTA RUIZ  
REP. SANIDAD PNP

## INFORME N° 049-2021-CA

**A** : **Dra. Claudia Ugarte Taboada**  
Presidenta del Comité Directivo del CONAREME

**DE** : Comisión de Autorización

**ASUNTO** : Evaluación de Expediente para el Proceso Especial de Autorización para Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, Hospital Víctor Ramos La Guardia – Huaraz, Hospital La Caleta – Chimbote, por la Universidad Privada Antenor Orrego.

**FECHA** : Miraflores, 17 de marzo del 2021.

---

Me dirijo a usted en atención a la materia del asunto que se refiere, hacerle llegar el presente informe:

### **I. ANTECEDENTES:**

- Acuerdo N°008-COMITÉ DIRECTIVO-2021 que aprueba el Procedimiento Excepcional Modificado para Aprobar Nuevos Campos Clínicos.
- RI 386 que contiene el expediente presentado para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sede: Hospital Regional Docente Las Mercedes Chiclayo

### **II. EVALUACIÓN Y RESULTADO:**

En sesión de la Comisión de Autorización del 17 de marzo del 2021 se procedió a recepcionar y revisar el expediente RI 386, RI 387, RI 428, R490, RI 487 para la Autorización de Nuevos Campos Clínicos en la Sedes: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Chimbote, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo- Chiclayo, Hospital Víctor Ramos La Guardia - Huaraz, Hospital La Caleta - Chimbote, a continuación, se detalla:

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLINICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

**Universidad: UPAO**  
**Sede Docente: Hospital Regional La Merced de Chiclayo**

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina Intensiva	Medicina Interna	Oftalmología	Ortopedia y Traumatología	Pediatría
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>								
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>								
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>								

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico.	0	7	7	0	7	7	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>											
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>											
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	*	93	93	*	93	93	93	93	93	93	93

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico.
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología*	2	0
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	3	2
Medicina Intensiva*	1	0
Medicina Interna	3	1
Oftalmología	1	1
Ortopedia y Traumatología	1	1
Pediatría	4	1

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital Eleazar Guzmán Barrón

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anestesiología	Medicina Intensiva	Ortopedia y Traumatología	Neonatología
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7

<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	0	0	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	*	*	93	93

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología*	2	0
Medicina Intensiva*	2	0
Neonatología	2	1
Ortopedia y Traumatología	2	1

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPAO  
 Sede Docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Anatomía Patológica	Anestesiología	Cardiología	Cirugía General	Cirugía de Tórax y Cardiovascular	Gastroenterología	Ginecología y Obstetricia	Medicina Física y de Rehabilitación	Medicina Intensiva	Medicina Interna
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>										
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>										
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>										

3.1 El servicio cuenta con unidos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	0	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	7	7	7	7	7	7	0	0	0	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>													
4.1 Prevención de Enfermedades infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>													
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	*	*	*	100	100	100	*	*	*	93	*	*	*	100

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES ESTÁNDARES	Medicina Oncológica	Nefrología	Neurocirugía	Oftalmología	Ortopedia y Traumatología	Otorrinolaringología	Patología Clínica	Pediatría	Psiquiatría	Radiología	Urología	
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA												
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

**II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:**

2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

**III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:**

3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	7	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

**IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:**

4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

**V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:**

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	100	*	100	93	100	100	100	*	100	100

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anatomía Patológica*	1	0
Anestesiología*	3	0
Cardiología*	2	0
Cirugía General	2	2
Cirugía de Tórax y Cardiovascular	1	1
Gastroenterología*	1	0
Ginecología y Obstetricia	2	2
Medicina Física y de Rehabilitación*	1	0
Medicina Intensiva*	3	0
Medicina Interna	3	3

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Oncológica	1	1
Nefrología*	2	0
Neurocirugía	1	1
Oftalmología	2	2
Ortopedia y Traumatología	2	2
Otorrinolaringología	1	1
Patología Clínica*	1	0
Pediatría	2	2
Psiquiatría	1	1
Radiología**	2	0
Urología	1	1

**MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023**

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Medicina Interna	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>				
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Medico	8	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>				
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	0	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7	7
<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>				
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	0	0
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>				
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>				

5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7	7
<b>TOTAL</b>	*	*	*	*

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- **NO AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General*	2	0
Ginecología y Obstetricia*	2	0
Medicina Interna*	2	0
Pediatría*	2	0

### MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA AUTORIZACION DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR NUEVOS CAMPOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2020 AL 2023

Universidad: UPAO

Sede Docente: Hospital La Caleta - Chimbote

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	Cirugía General	Ginecología y Obstetricia	Pediatría
ESTÁNDARES	VALOR	VALOR	VALOR
<b>I. PROGRAMA DE FORMACIÓN – EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>			
1.1 Tiene acreditada la sede docente	8	8	8
1.2 Tiene autorizado el funcionamiento del Programa de Residentado Médico	8	8	8
1.3 Entrega oportuna del Plan curricular del programa a los residentes.	7	7	7
1.4 Los residentes tienen acceso confidencial a su récord académico a través de la red informática.	7	7	7
<b>II. UNIVERSIDAD EN LA SEDE DOCENTE:</b>			
2.1 La calificación académica de la plana docente asistencial, garantiza el proceso de enseñanza aprendizaje de los residentes. Porcentaje de tutores con título de especialista (mínimo 2).	7	7	7
2.2 Cuenta con una plana docente con vínculo laboral con la Universidad en la Sede Docente. Porcentaje mínimo de coordinadores y tutores nombrados o contratados, o reconocidos por la universidad (mínimo 1 tutor por 5 residentes de la misma especialidad)	7	7	7

<b>III. PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE - ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS:</b>			
3.1 El servicio cuenta con uno/dos especialistas titulados en la especialidad establecida con vínculo laboral por algún régimen, registro en el Colegio Médico del Perú del Título de la especialidad.	7	7	7
3.2 La patología con lo que acuden los pacientes en servicio es la adecuada en tipo y número de la especialidad: Informe estadístico	7	7	7
3.3 Los procedimientos realizados son registrados durante el proceso de enseñanza/aprendizaje: Registro de los procedimientos de la especialidad	0	0	7
<b>IV. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:</b>			
4.1 Prevención de Enfermedades Infecciosas relacionadas a la práctica profesional. Compromiso de Cobertura de vacunación de residentes contra hepatitis A, B, rubéola (sexo femenino), control de Tuberculosis y COVID-19.	7	7	7
4.2 Detección temprana de trastornos mentales con compromiso de implementar un Programa de evaluación psiquiátrica para detección de trastorno mental, dentro del primer año del campo clínico autorizado.	7	7	7
4.3 La sede docente provee a los residentes de un ambiente de descanso adecuado: dormitorio con servicios higiénicos	7	7	7
<b>V. RECURSOS DE INFORMACIÓN EN SALUD:</b>			
5.1 Disponibilidad de material bibliográfico actualizado, de la especialidad, en la biblioteca de la Facultad en formato electrónico: Textos de la Especialidad actualizados y revistas de la especialidad.	7	7	7
5.2 La facultad brinda a sus profesores y residentes acceso a las Bases de Datos Electrónicas internacionales. Informe sobre la suscripción a Base de Datos Electrónico de revistas médicas indexadas por la National Library of Medicina (NLM) y otros.	7	7	7
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>93</b>	<b>100</b>

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La comisión de autorización una vez evaluado los expedientes presentados por la universidad, determina:

- Se recomienda que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión realice el seguimiento dentro del año de la aprobación del campo clínico
- **AUTORIZAR** los campos clínicos, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES</b>	<b>CC SOLICITADOS</b>	<b>CC AUTORIZADOS</b>
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	2	1
Pediatría	2	1

PRESIDENTA

DRA. ROSALIA FERNANDEZ CORONADO  
REP. ESSALUD

DRA. NANCY MUGRUZA LEÓN  
REP. MINISTERIO DE SALUD

DR. JUAN CHOCCE IBARRA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DR. JUAN CARLOS MEZA GARCÍA  
REP. UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES

DRA. TERESA TRUJILLO HERRERA  
REP. UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

DRA. MILUSKA RAMIREZ RODRIGUEZ  
REP. ANMRP

DR. JORGE VILLACORTA RUIZ  
REP. SANIDAD PNP